

BASES DEL CONCURSO DE KARAOKE ESPACIO CORUÑA

1.- COMPAÑIA ORGANIZADORA:

CORUÑA SHOPPING INTERNATIONAL, S.L., con C.I.F. número B-81989840 y domicilio en la calle Joaquín Bau, 2 – Escalera Derecha – Primero C y D, C.P. 28036, Madrid (en adelante, el “**C.C. ESPACIO CORUÑA**”), tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases. La denominación del concurso será la siguiente: “CONCURSO DE KARAOKE ESPACIO CORUÑA” (en adelante, el “**Concurso**”).

2.- PERIODO Y ÁMBITO PROMOCIONAL:

Se llevarán a cabo dos (2) concursos de karaoke, el primero el día 30 de mayo de 2015 y el segundo el día 6 de junio de 2015.

Si fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el Sorteo, por causas de fuerza mayor, se comunicará este hecho por los mismos medios que se han comunicado las presentes Bases o por aquellos otros que la compañía organizadora del Concurso considere más convenientes.

3.- FINALIDAD:

El Concurso tiene como finalidad premiar a los ganadores con (i) una sesión de animación gratuita a domicilio o (ii) una sesión de karaoke gratuita a domicilio.

4.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el Concurso todas las personas físicas, menores de catorce (14) años y residentes legales en España.

Al ser menores de edad, la inscripción tiene que ser realizada por padre, madre o tutor/a legal del participante.

Quedan excluidos de participar en el Concurso los trabajadores del Centro Comercial y de Ocio Espacio Coruña que se encuentren ligados por una relación laboral con la entidad CORUÑA SHOPPING INTERNATIONAL, S.L. y aquellas personas que participen o participaran directa o indirectamente en la organización del Concurso, así como sus familiares de hasta segundo grado.

Asimismo, quedan excluidos de participar en el Concurso los trabajadores, por cuenta propia o ajena, que desarrollen su actividad en los locales y espacios del Centro Comercial y de Ocio Espacio Coruña, así como sus familiares de hasta segundo grado.

5.- MECÁNICA DEL CONCURSO:

Para participar en el Concurso, los participantes deberán inscribirse.

Esta inscripción conllevará la aportación de los datos del adulto responsable del participante/s (nombre y apellidos, teléfono y mail), así como los nombres del participante/s.

El C.C. ESPACIO CORUÑA se reserva el derecho a la grabación de todas las actuaciones; así como el derecho de la publicación total y/o parcial de las grabaciones en su sitio web y redes sociales para posteriores promociones.

El concurso es de categoría única.

Para la selección del ganador/a, los jueces encargados presentes valorarán a cada uno de los participantes, anotando sus observaciones directamente en sus hojas de inscripción, para finalmente, elegir un ganador/a entre todos los participantes.

6.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y RESERVA:

Se elegirá un ganador/a y un reserva para cada uno de los días en que se celebrará el Concurso, es decir, un ganador/a y un reserva para el concurso que se celebrará el día 30 de mayo de 2015 y otro ganador y otro reserva para el concurso que se celebrará el día 6 de junio de 2015.

Los jueces encargados de elegir el ganador/a valorarán los siguientes aspectos:

- **Vocalización:** se evaluará la buena pronunciación y entonación de la voz,
- **Interpretación:** se evaluará la capacidad interpretativa y técnica vocal,
- **Ritmo:** se evaluará la correcta sincronización de canto y puesta en escena con el fondo musical.

Los jueces encargados de elegir el ganador/a darán a conocer su fallo, que será público e inapelable, una vez hayan valorado todas las actuaciones de los participantes en el Concurso.

7.- COMUNICACIÓN AL GANADOR:

El premio será comunicado directamente al responsable del ganador/a. Se trasladará también a la página web del Centro Comercial (www.espaciocoruna.es) y a su página oficial de Facebook así como en otros canales habituales del Centro (nota de prensa, etc.) si así lo decidiese el C.C. ESPACIO CORUÑA. Esta comunicación se realizará en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la finalización del Concurso.

Asimismo, se seleccionará un reserva (el segundo mejor participante), para el caso de que el ganador no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases, no pudiera contactarse con el responsable del ganador/a o renunciara al premio obtenido. En caso de que el reserva tampoco pudiera obtener el premio por alguno de los motivos indicados para el ganador/a, el Concurso se declarará desierto.

8.- PREMIO:

El premio que se entrega al ganador/a es el siguiente:

a) El ganador/a del Concurso programado para el día 30 de mayo de 2015 recibirá como premio **una (1) animación gratuita a domicilio ofrecida por la empresa Duende Sico.**

b) El ganador/a del Concurso programado para el día 6 de junio de 2015 recibirá como premio **una (1) sesión de karaoke gratuita a domicilio ofrecida por la empresa Ya karaoke.**

La compañía organizadora se reserva el derecho de que, en caso de que por causas ajenas a su control, no pudiera hacer entrega del premio previsto, lo sustituya por otro de similares características y valor a los contemplados en las presentes bases.

9.- DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes en la acción autorizan automáticamente, al participar en la acción, a la compañía organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la misma, incluso durante el disfrute del premio, todo ello en cualquier medio, incluido internet, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. Todo ello conforme a los términos previstos en la Ley Orgánica de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

10.- FISCALIDAD DEL PREMIO:

De conformidad con la normativa fiscal vigente, se informa a los participantes en el concurso que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta de I.R.P.F., siempre que la cuantía del premio sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300,00. €). En tal caso, la retención correrá a cargo de Coruña Shopping International, S.L., no siendo repercutida su cuantía al ganador del premio.

El ganador deberán confirmar sus datos personales el día de la entrega de los premios, mediante la presentación y entrega de fotocopia de su D.N.I. o Tarjeta de Residente, y deberá firmar, en todo caso, un justificante de la recepción del premio. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

El cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior tiene carácter obligatorio, por lo que el ganador debe facilitar sus datos personales, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero, cuyo responsable es Coruña Shopping International, S.L. con C.I.F. número B-81989840 y domicilio en la calle Joaquín Bau, 2 – Escalera Derecha – Primero C y D, C.P. 28036, Madrid.

La finalidad de este fichero es llevar a cabo la gestión de clientes del centro comercial para la organización de sorteos y promociones. Si lo desea podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la dirección señalada, adjuntando una fotocopia de su D.N.I.

12.- CONSIDERACIONES GENERALES:

C.C. ESPACIO CORUÑA no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

C.C. ESPACIO CORUÑA se reserva el derecho de descalificar cualquier participación sospechosa de fraude, estafa o de actuación deshonesto o que actúe en contra de las condiciones legales de la promoción. Las participaciones masivas, automatizadas, las realizadas por grupos de consumo, agencias o por terceros, no serán válidas.

C.C. ESPACIO CORUÑA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la campaña, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso la anulación definitiva.

Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la organización de la promoción.

13.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El Centro Comercial y de Ocio Espacio Coruña y la entidad organizadora quedas exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las presentes Bases por los participantes en el Sorteo. El Centro Comercial y de Ocio Espacio Coruña y la entidad organizadora no asumirán responsabilidad alguna por los eventuales daños y perjuicios sufridos por los premiados o terceros en relación con el premio o la participación en el Concurso, a salvo de las irrenunciables por Ley.

14.- ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la acción implica la total aceptación de las presentes bases, que estarán en la web del Centro Comercial Espacio Coruña (www.espaciocoruna.es).